

SANTA CRUZ, 02 de Septiembre de 2024. -

**VISTOS** :

1. La Ley N° 19.886 de Compras Públicas y sus modificaciones.
2. El Decreto N° 250, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886.
3. Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones.
4. La Ley N° 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud.
5. El Decreto Exento N°1500 de 01 de Abril de 2024 que realizó el llamado a propuesta pública denominada "Adquisición de Lentes Ópticos para Convenio Integración y Colaboración de Prestaciones de Servicio de Vicio Refracción en personas mayores de 65 años en la Unidad de Atención Primaria Oftalmológica (UAPO) del CESFAM Santa Cruz" ID:3864-15-LE24.
6. El Decreto Exento N°2690 de 30 de Mayo de 2024 que adjudicó la propuesta pública ID: 3864-15-LE24, emitiéndose la Orden de Compra N° 3864-269-SE24 de 12 de Junio de 2024, por la suma total de \$31.499.300 Impuesto Incluido.
7. El contrato de prestación de servicios suscrito el 14 de Junio de 2024 y Decreto Exento N°3076 de 14 de Junio de 2024, que aprueba el contrato.
8. Memorándum N°37 de 27 de Agosto de 2024 de la Encargada del Programa de Resolutividad en APS, donde solicita la compra de lentes ópticos.

**CONSIDERANDO** :

- 1.- Que, la Municipalidad de Santa Cruz, por instrumento de "Vistos 5", llamó a licitación pública ID 3864-15-LE24, adjudicando ésta mediante documentos de "Vistos 6".
- 2.- Que, por instrumento de "Vistos 8", se solicita la adquisición de 750 lentes ópticos, en el marco del Convenio Integración y Colaboración de prestaciones de servicio de Vicio Refracción en personas mayores de 65 años en la UAPO.
- 3.- Que, en el punto 26 letra a) de las bases administrativas de propuesta pública ID:3864-15-LE24 permite al municipio hacer uso de las prerrogativas que establece el artículo 77 del Reglamento de "Vistos 2", esto es, ampliar la contratación por hasta un 30% (treinta por ciento) del monto adjudicado.
- 4.- Que, se ha estimado necesario hacer uso de dicha prerrogativa legal, para dar cumplimiento al Convenio Integración y Colaboración de prestaciones de servicio de Vicio Refracción en personas mayores de 65 años en la UAPO.
- 5.- Que, efectuado un análisis presupuestario, se ha determinado la existencia de saldo de dinero que permite aumentar la cobertura y cantidad de prestaciones.

**DECRETO EXENTO N° 4279**

**1.- AMPLIASE** el servicio contratado al proveedor **CLAUDIA ANDREA LEON REYES RUT:** [REDACTED] por un monto de **\$7.943.250 Impuesto Incluido**, por el aumento de las prestaciones (según punto N°26 de las bases administrativas) por la compra de 750 Lentes Ópticos (Monofocales) para el Convenio Vicio Refracción en mayores de 65 años.

**2.- SUSCRÍBASE** el correspondiente Addendum de Contrato.

**3.- CÁRGUESE** el gasto a la Cuenta N° 215.22.11.999.001.067.-

**4.- EMITASE** la Orden de Compra.

**5.- ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL**

**PORTALWWW.MERCADOPUBLICO.CL.**

**MAURICIO JOSE TOLEDO ESPINOSA**

Secretario Municipal

**GUSTAVO WILLIAM AREVALO CORNEJO**  
Alcalde de Santa Cruz

C.c.:

- 1.- Archivo alcaldía (01)
- 2.- Adquisiciones (01)
- 3.- Transparencia (01)